



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

2142

ARICA,

23 OCT 2015

**VISTO:**

1. Convenio de Colaboración para la Facilitación de Dependencias entre la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio de Registro Civil e Identificación y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, de fecha 20 de octubre de 2015.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Los antecedentes indicados en las cláusulas del instrumento en cuestión.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** Convenio de Colaboración para la Facilitación de Dependencias entre la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio de Registro Civil e Identificación y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, de fecha 20 de octubre de 2015, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FACILITACIÓN DE DEPENDENCIAS ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 20 de octubre de 2015, entre la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante "**EL SERVICIO**", RUT N° 61.978.920-2, representado por su Director Regional, don Mario Jeldres Gutiérrez, RUN N° 13.080.590-6, ambos domiciliados en calle San Martín 800 y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en adelante "**LA INSTITUCIÓN**", RUT N° 61.978.890-7, representada para estos efectos por doña Gladys Acuña Rosales, ambos domiciliados en Avda. Velásquez 1775, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Antecedentes legales

El presente Convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo 20, letra f) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; y de conformidad a los Principios que rigen a la Administración del Estado relativos a Coordinación, Eficiencia y debida satisfacción de manera regular y continua de las prestaciones a usuarios/as.

**SEGUNDO:** Objeto

Que, atendida la especial situación de contingencia que afecta al Servicio de Registro Civil e Identificación, la que ha dificultado la atención de los usuarios en las oficinas del país, se ha constatado la necesidad de celebrar el siguiente convenio de facilitación de las dependencias de **LA INSTITUCION**, ubicadas en Avda. Velásquez 1775, comuna y ciudad de Arica, XV región, a **EL SERVICIO**, con el propósito de dar continuidad a las labores propias de dicha repartición.

**TERCERO:** Gratuidad

El presente convenio de utilización de las dependencias de **LA INSTITUCIÓN**, no tendrá costo alguno para **EL SERVICIO**.

**CUARTO:** Vigencia y duración

Por razones de buen servicio, el presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la necesidad de dictar los respectivos actos administrativos que lo aprueben, lo que deberá ser comunicado por **EL SERVICIO** a **LA INSTITUCIÓN**, y se entenderá expirado mediante la notificación por carta efectuada por el coordinador de **EL SERVICIO** a **LA INSTITUCIÓN**, o viceversa.

**QUINTO:** Responsabilidades

Si con objeto de la ejecución del presente convenio se produjeran daños en las dependencias de **LA INSTITUCION**, **EL SERVICIO** será responsable de su reparación.

**SEXTO:** Coordinadores/as

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designará un/a coordinador/a:

- Por **EL SERVICIO:**

Doña Ingrid Palma Valenzuela, correo electrónico ipalma@registrocivil.gob.cl, fono (56-58) 2572401.

- Por **LA INSTITUCIÓN:**

Don Siu-Pen Lau Suarez, correo electrónico slau@interior.gov.cl, fono (56-58) 2207302.

En el evento de modificarse la designación de el/la o los/as Coordinadores/as, se deberá dar aviso, por medio de correo electrónico a la otra parte.

**SÉPTIMO:** Copias

**SÉPTIMO:** Copias

Se deja constancia que el presente convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**OCTAVO:** Personerías

La personería de don Mario Jeldres Gutiérrez consta en la Resolución N° 383 de fecha 12 de septiembre de 2014, de la Dirección Nacional del Servicio.

La personería de doña Gladys Acuña Rosales, consta del Decreto Supremo 1128, de fecha 25 de agosto de 2015.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); MARIO JELDRES GUTIERREZ, DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION (Posee una firma ilegible)"

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CSV/jmg

Distribución física:

1. La indicada
2. Oficina de partes

Distribución digital

1. Dpto. Jurídico